



SAMadrid

SERVICIO DE
ASESORAMIENTO
DE VIVIENDA

**PRIMERA JORNADA INFORMATIVA 2025
del SERVICIO DE ASESORAMIENTO
DE VIVIENDA, SAVMADRID**

21 de febrero de 2025



COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

ASPECTOS LEGALES

INSTALACIÓN DE ASCENSOR

Bibiana Buján Fernández
Abogada

¿QUÉ ES LA PROPIEDAD HORIZONTAL?

- Art. 396 del Código Civil.
- Combinación de la propiedad privada y la copropiedad de elementos comunes.
- Debe disponer de salida a la vía pública, directa o a través de un elemento común.
- Regulación específica: Ley 49/1960 de Propiedad Horizontal, Título Constitutivo / División Horizontal, Estatutos, Normas de Régimen Interno.

NACIMIENTO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

- Al inscribirse en el Registro de la Propiedad el Título Constitutivo.
- Título Constitutivo/Escritura de División Horizontal
 - Libertad de Forma.
 - Usualmente inscripción en el Registro de la Propiedad. Eficacia frente a terceros y delimitación de las facultades de cada propietario respecto a sus derechos dominicales (p. ej. servidumbres)
 - Contenido:
 - Descripción del inmueble en su conjunto y de cada piso/local.
 - Cuota de participación que corresponde a cada piso/local sobre los elementos comunes.
 - Puede contener limitaciones a derechos y/o exonerar de obligaciones a determinadas propiedades.
- Diversos propietarios (como mínimo dos)

SUPUESTOS ESPECIALES DE PROPIEDAD HORIZONTAL

- Garajes
- Galerías comerciales
- Apartamentos hoteleros y apartahoteles cuya especialidad es su destino turístico.
- Propiedad horizontal tumbada (urbanizaciones)
- Subcomunidades
- Etc.

CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

- **¿Qué es?** Es el porcentaje de participación de cada propietario individual en los elementos comunes del edificio.
- **¿Cómo se determina?** En función de las dimensiones de la superficie de la vivienda o local privativo, su ubicación dentro del inmueble y el efectivo uso de los elementos comunes.
- **¿Para qué sirve?** Determina la contribución a los gastos y el derecho a voto.

ELEMENTOS PRIVATIVOS Y ELEMENTOS COMUNES DENTRO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

- **Elementos Privativos** (Art. 3.a y 5 de la LPH; Art. 396 del CQ):
 - El espacio aéreo del piso/local suficientemente delimitado y susceptible de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común o a la vía pública.
 - Los elementos arquitectónicos e instalaciones de todas clases comprendidos dentro de sus límites y que sirvan exclusivamente al propietario.
 - Los anejos expresamente señalados en el título, aunque se hallen fuera del espacio delimitado (garaje, buhardillas, sótanos...)
- **Facultades** en los elementos privativos (Art. 7 LPH): libre disposición, con las siguientes limitaciones:
 - Propia subsistencia y conservación del edificio.
 - Respeto a las relaciones de vecindad.

- **Obligaciones** en los elementos privativos (Art. 9 LPH):

- Respetar las instalaciones generales.
- Mantener en buen estado de conservación su propio piso/local e instalaciones privativas para no perjudicar a la comunidad.
- Consentir en su vivienda o local las obras de conservación / reparación exigidas por la propia comunidad de propietarios.
- Permitir en su vivienda o local las servidumbres necesarias para la instalación de servicios comunes de interés general acordados conforme al Art. 17 LPH, teniendo derecho a ser resarcido de los daños ocasionados.
- Comunicar cualquier cambio de titularidad del inmueble (para reclamaciones de deudas, comunicaciones, etc.)
- Colaborar en el mantenimiento del fondo de reserva (10%)

- **Elementos comunes:**

- Características:
 - Son accesorios respecto a la propiedad individual.
 - Son inseparables respecto a la propiedad privativa.
 - Son indivisibles, los copropietarios no pueden ejercer la acción de división sobre los elementos comunes, no corresponden a un reparto ulterior.
- Enumeración Art. 396 del CC:
 - Suelo, vuelo, cimentaciones y cubiertas. Elementos estructurales (vigas, forjados, muros de carga, pilares). Fachadas, revestimientos exteriores de las terrazas, balcones y ventanas. Portal, escaleras, porterías, corredores, muros, patios, recintos destinados a ascensores, contadores, telefonillo... Ascensores, conducciones, canalizaciones para desagüe o suministro de agua, gas o electricidad. Antenas colectivas y servicios de telecomunicaciones. Servidumbres...
- Facultades de los copropietarios:
 - Usar y disfrutar libremente de los elementos comunes, en su caso, dicho uso y disfrute podrá ser regulado por los estatutos o las normas de régimen interno.
 - Deber de comunicar sin dilaciones al administrador o al presidente la necesidad de reparaciones necesarias, que no necesitarán acuerdo previo de la Junta de Propietarios.

ESTATUTOS Y NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO

- Estatutos:
 - Los Estatutos de la Comunidad pueden estar incorporados en el Título Constitutivo o la División Horizontal o ser un documento independiente.
 - Son las reglas de constitución y ejercicio del derecho dominical de los copropietarios.
 - Suelen incorporar una enumeración de los elementos comunes (piscina, cubierta transitable...) y de los servicios del edificio (ascensor, portería, etc.)
- Normas de régimen interno:
 - Son normas de convivencia y uso de elementos comunes.
 - Deben ser aprobadas en Junta, no se inscriben en el Registro de la Propiedad, p. ej.: el horario de uno de la piscina en verano.

ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

- Presidente
 - Representa a la comunidad en sede judicial y frente a terceros.
 - Convoca y preside las juntas.
 - Requiere a los propietarios del inmueble cuando realicen actividades molestas.
- Vicepresidente
 - Sustituye al presidente y le asiste en sus funciones.
- Secretario
 - Redacta las actas y emite certificados.
- Administrador:
 - Vela por el buen funcionamiento de la finca, gestiona el presupuesto y ejecuta los acuerdos.

JUNTAS DE PROPIETARIOS

- Convocatorias:
 - En primera convocatoria: cuando asisten la mayoría de propietarios que representen la mayoría de las cuotas de participación.
 - En segunda convocatoria: cuando no se llega al quórum de la primera se celebrará con los propietarios asistentes.
- Tipo de junta: ordinaria o extraordinaria.
- Derecho al voto:
 - Se debe estar al corriente de todas las deudas con la comunidad antes del inicio de la junta.
- Mayorías:
 - Ordinaria, cualificada (3/5), de un tercio (1/3) o por unanimidad.

OBRAS EN ELEMENTOS COMUNES Y MAYORÍAS NECESARIAS

- Unanimidad (Art. 17.6):
 - Otorgamiento o modificación del Título Constitutivo y/o los Estatutos.
- Mayoría cualificada (3/5):
 - Establecimiento o supresión de servicios de portería, conserjería, vigilancia u otros servicios comunes de interés general.
 - Arrendamiento de elementos comunes.
 - Nuevas instalaciones, servicios o mejoras no requeridos para la adecuada conservación del inmueble, su seguridad o accesibilidad que no hubieran sido exigidas por ningún propietario.
 - Aprobar, limitar, condicionar o prohibir el ejercicio de vivienda de uso turístico; la misma mayoría para incrementar su cuota de participación en los gastos generales hasta un 20%.

- **Mayoría simple:**
 - Supresión de barreras arquitectónicas (Art. 17.2 LPH): ascensor, etc.
 - Actuaciones u obras que mejoren la eficiencia energética; solicitud de ayudas y subvenciones, préstamos o cualquier tipo de financiación por parte de la comunidad de propietarios, siempre que su importe no supere la cuantía de 12 mensualidades ordinarias de gastos comunes.
- **Un tercio (1/3):**
 - Instalación servicios comunes de telecomunicaciones.
 - Instalación sistemas comunes o privativos de energías renovables o nuevos suministros energéticos colectivos.

- No necesitan acuerdo:
 - La instalación de un punto de recarga de vehículos eléctricos por un propietario en su plaza de garaje.
 - Conforme al Art. 10.1.b) de la LPH, tendrán carácter obligatorio y no requerirán de acuerdo previo de la Junta de propietarios, impliquen o no una modificación del título constitutivo o de los estatutos, y vengan impuestas por las administraciones públicas o solicitadas a instancia de los propietarios:
 - Trabajos y obras necesarias para el adecuado mantenimiento/conservación del inmueble
 - En materia de accesibilidad, las solicitadas a instancia de los propietarios en cuya vivienda o local vivan, trabajen o presten servicios voluntarios, personas con discapacidad, o mayores de 70 años; el importe de las mismas, una vez descontadas las subvenciones o ayudas recibidas no supere las 12 mensualidades de gastos comunes. El resto del coste deberá ser asumido por el propietario(s) solicitante(s). También será obligatoria su instalación se la comunidad ha conseguido cubrir el 75% del coste de las obras por ayudas públicas.

INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y ACCESIBILIDAD

- POSIBILIDAD I: Acuerdo aprobado en Junta
 - Requerirá el voto de la mayoría de los propietarios del edificio que representen a su vez la mayoría de las cuotas.
 - El voto de los ausentes que no manifiesten su disconformidad en 30 días es de conformidad con el acuerdo adoptado.
 - Ej.: En un edificio con 22 propietarios que ostentan cada uno de ellos un 4,54% de cuota de participación, se convoca una junta para aprobar, en su caso, la instalación de un ascensor. A la junta acuden 8 propietarios, de los cuales 6 votan a favor y 2 en contra. Una vez que el administrador comunica el acta a los ausentes, dentro de los 30 días siguientes, sólo 4 manifiestan su disconformidad. Así el resultado de la votación será: 16 votos favorables y 6 en contra. Siendo la mayoría simple 12 comunitarios, el acuerdo obtiene las mayorías necesarias.

- POSIBILIDAD 2: A requerimiento de un propietario conforme Art. 10.1.b) LPH
 - El propietario solicitante dispone de una vivienda donde viven, trabajan o prestan servicios voluntarios personas con discapacidad, o mayores de 70 años.
 - No necesitarán autorización de la comunidad siempre que el importe repercutido al resto de propietarios, una vez descontadas las subvenciones no exceda de doce mensualidades, debiendo abonar el resto el o los propietarios que los hayan solicitado.
 - Art. 10.1.b) 2º: Cuando la comunidad consiga una subvención del 75% del coste de la obra.
 - Se requiere acuerdo de la junta para aprobar el presupuesto de las obras, así como la distribución de la derrama pertinente y los términos para su abono; además de acordar la solicitud de subvenciones ante la administración correspondiente.
 - Acuerdos conexos: dinamantes del acuerdo principal, deben perfeccionarse con el voto favorable de la mayoría simple de propietarios que representen a su vez la mayoría de cuotas del edificio (Art. 17.2 LPH)

INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA VÍA PÚBLICA

- Regulado en la Ordenanza de instalación de ascensores en fachada de edificios construidos de uso residencial, de 25 de junio de 2014, actualizada el 26/04/2022.
- El objeto es la instalación de torres de ascensores en edificios construidos de uso residencial ocupando espacios públicos (vía pública o zona verde).
- Requisitos:
 - No puede resultar viable la instalación del ascensor dentro del edificio por cuestiones técnicas o económicas.
 - La estética de la torre del ascensor debe ser similar a la de la edificación adherida.
 - Debe respetar un ancho de vía de 1,50 metros y, excepcionalmente, 1,20 metros.
 - Debe contar con un informe del área competente (zonas verdes, vía pública, urbanismo) para su viabilidad. Y, en su caso, de Patrimonio si estuviera protegido.

IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS (ART. 18 LPH)

- Legitimación: propietario al corriente de pago.
- Plazos:
 - Imprescriptibilidad: Acuerdos nulos de pleno derecho por contravenir una infracción legal imperativa o prohibitiva.
 - De caducidad:
 - 1 año: acuerdos contrario a la ley y a los estatutos.
 - 3 meses: resto de acuerdos.
- La impugnación del acuerdo no suspenderá su ejecución salvo que así lo disponga un juez con carácter cautelar.

AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

- **Estatal:**
 - Plan Estatal para el acceso a la vivienda (2022 – 2025)
 - Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Joven y el Plan Estatal para el Acceso a la vivienda 2022 – 2025. (Art. 110.2, 113 y 114): identifica la instalación de ascensor como actuación subvencionable y delimita el importe de las ayudas destinadas a ello a 9.000 euros por vivienda.
- **Comunidad Autónoma de Madrid:**
 - Ayuda a la instalación de ascensores en edificios residenciales (2023).
- **Ayuntamiento de Madrid**
 - Plan Adapta
 - Plan Rehabilita (del 15 de octubre de 2024 al 14 de febrero de 2025)
 - Plan Transforma tu barrio (del 31 de octubre al 28 de 2024 al 28 de febrero de 2025)

PÁGINAS DE INTERNET

- Estatal:
 - Plan Estatal para el acceso a la vivienda (2022 – 2025)
 - <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-802>
- Comunidad Autónoma de Madrid:
 - Ayuda a la instalación de ascensores en edificios residenciales (2023):
<https://www.comunidad.madrid/servicios/vivienda/ayudas-instalacion-ascensores-edificios-viviendas-2023>
- Ayuntamiento de Madrid
 - Transforma Madrid:<https://transforma.madrid.es>

ma.madrid.es/

Área Vivienda | Plan TRANSF...

Buscar...

Área Vivienda del Ayuntamiento de Madrid

TRANSFORMA MADRID

REHABILITACIÓN

REGENERACIÓN

VIVIENDA

Accesibilidad, conservación y eficiencia energética

Mejoramos los espacios libres de tu barrio

Te ayudamos a acceder a una vivienda en alquiler

Plan TRANSFORMA Madrid

Un plan centrado en el impulso a la Rehabilitación, la Regeneración Urbana y la Vivienda

Rehabilitación

Se continúa la política de ayudas a la rehabilitación, impulsando la mejora del comportamiento energético de los edificios, así como favoreciendo la accesibilidad universal y la sostenibilidad con la retirada del amianto y la mejora de la calidad del aire interior.

Vivienda

El objetivo es favorecer el acceso a la vivienda por parte de los sectores de población más vulnerables, mediante el impulso a la construcción de nuevas promociones cumpliendo los criterios de accesibilidad y sostenibilidad.

Regeneración

La estrategia se basa en el Análisis de Barrios (AB) para detectar las necesidades y priorizar las actuaciones.



•AYUDAS PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LOS EDIFICIOS RESIDENCIALES

- En el marco del Plan TRANSFORMA Madrid
- Área de Gobierno de Políticas de Vivienda
- Isabel Calzas Hernández
- Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación

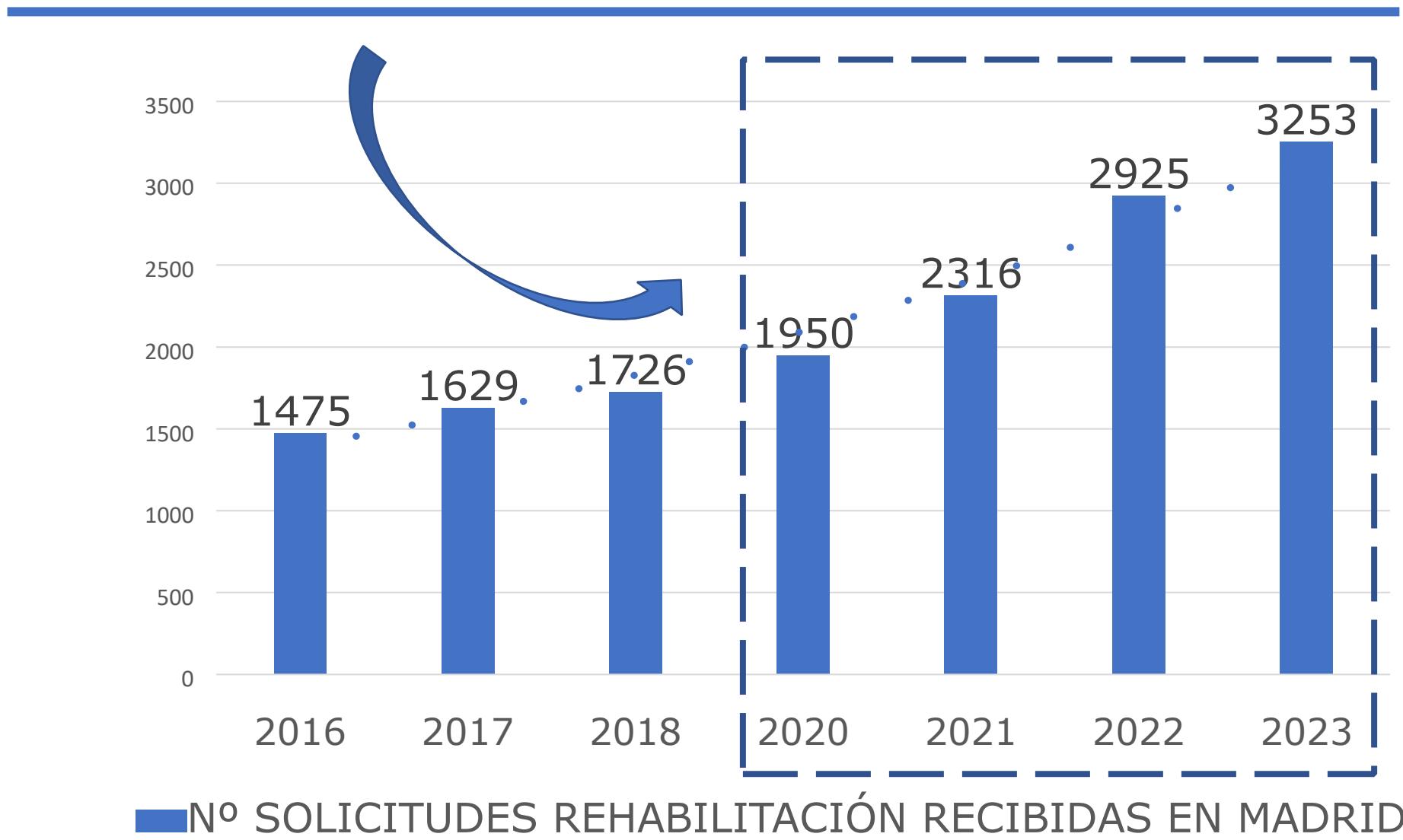


Estrategia Local de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Área de Vivienda: Plan TRANSFORMA Madrid

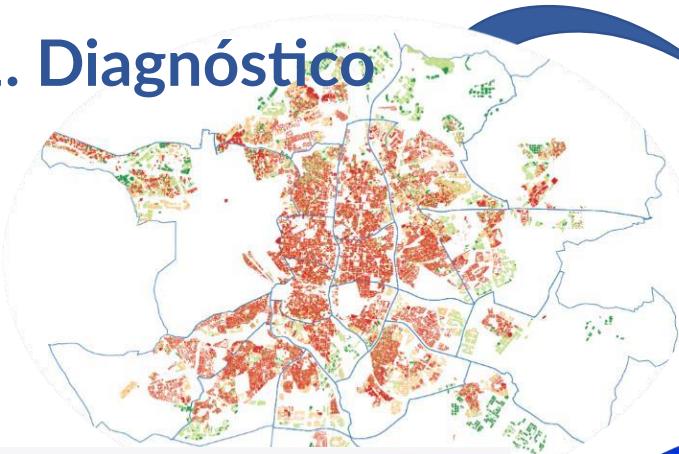


(más de 840.000 visitas)

Plan TRANSFORMA Madrid: con el apoyo de la ciudadanía.



1. Diagnóstico



TRANS
FORMA
MADRID

2. Estrategia



5. Análisis, medición y control de datos



4. Acompañamiento

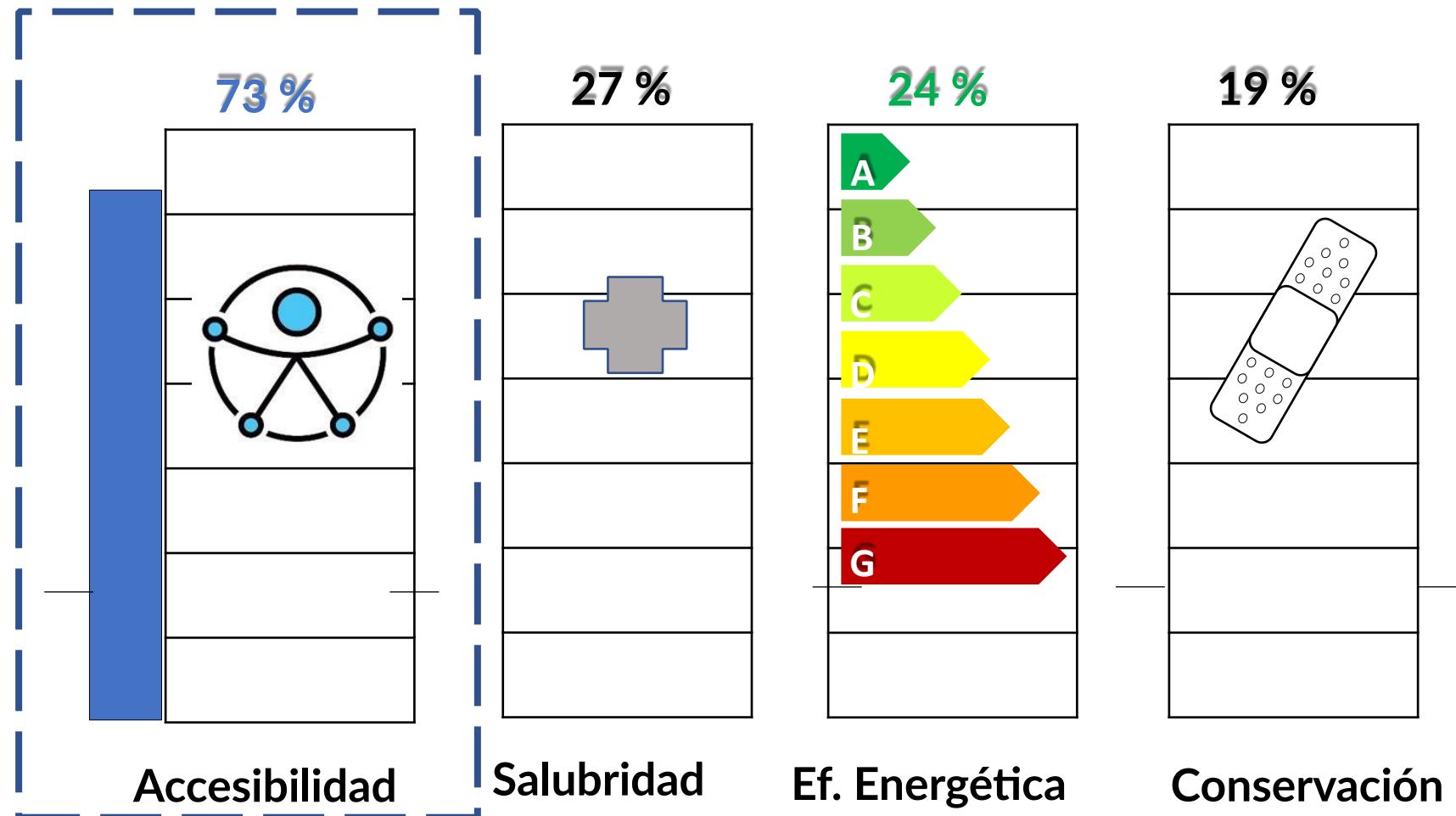


3. Planes de rehabilitación



5. Análisis, medición y control de datos

43% actuaciones mixtas





**Objetivo 11 Ciudades y Comunidades sostenibles
Y ACCESIBLES**

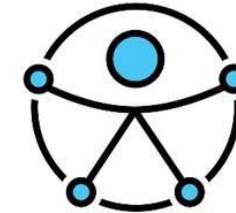




POLÍTICAS DE VIVIENDA
DG DE POLÍTICAS DE
VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

La Estrategia: Plan TRANSFORMA Madrid (2020)

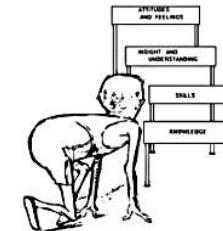
Impulso a las ciudades accesibles



Impulso a las ciudades sostenibles



Gestión eficaz: acompañamiento a la ciudadanía y



Sistema de indicadores: análisis de datos



simplificación administrativa

INVERSIÓN MUNICIPAL 2020-2024: 247 M €



Plan ADAPTA

Plan REHABILITA

Plan TRANSFORMA TU BARRIO



Escala VIVIENDA

Escala EDIFICIO

Escala de BARRIO

Accesibilidad universal en la ciudad



PLAN

ADAPTA

MADRID 2024



2020 - 2021 - 2022 - 2023 - 2024

Y **Un Plan para mejorar la AUTONOMÍA FUNCIONAL Y LA CALIDAD DE VIDA de las personas con discapacidad.**

Protocolos con CERMI, FAMMA y FEDER.

Para todo Madrid.

Ámbito: 21 DISTRITOS de Madrid.

Perspectiva amplia:

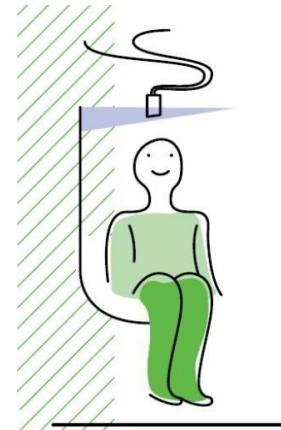
- Discapacidad física, sensorial o intelectual.**
- Además de viviendas, adaptación de locales en Planta Baja (acceso, itinerarios, aseos...)**

Amplio abanico de actuaciones subvencionadas.

17 Millones de euros invertidos.

Hasta 30.000 €/vivienda o local.

LÍNEA A: ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



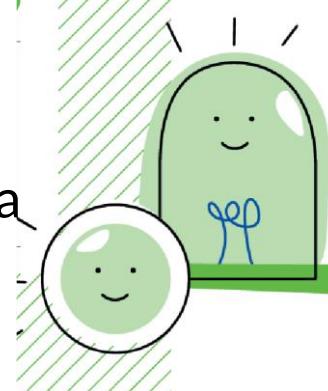
Movilidad reducida

Discapacidad **Sensorial** (visual, auditiva...)

Discapacidad **Intelectual**



Amplio abanico de actuaciones subvencionables: grúas de techo, domótica y hogar digital, sistemas sonoros y visuales de aviso y señalización, bucles de inducción magnética, aislamiento acústico de estancias...



LÍNEA B: OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN LOCALES DE PLANTA BAJA



Obras de adaptación del acceso al local: rampas, salva escaleras, plataformas elevadoras, automatismos....

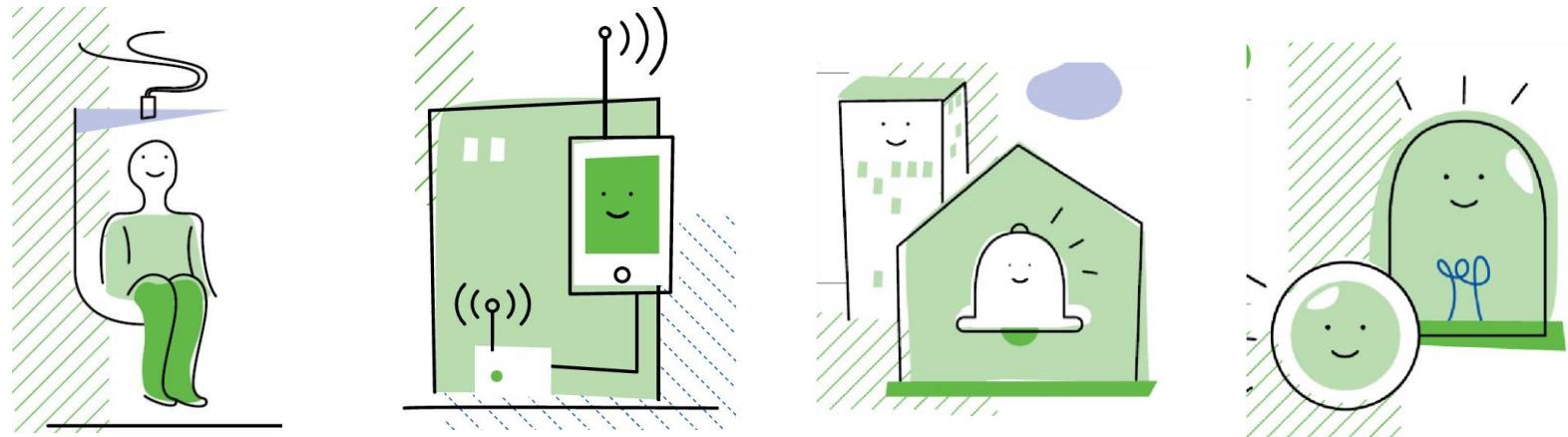
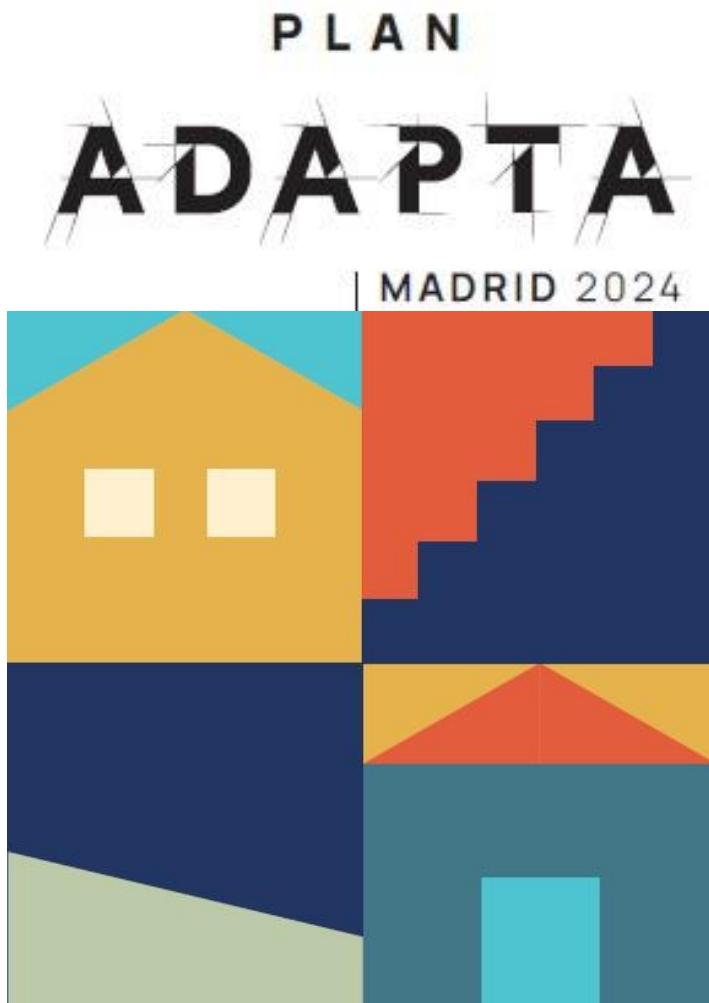
Adaptación de los cuartos de baño, e incorporación de nuevos baños adaptados.

Itinerarios horizontales al menos entre el acceso y los aseos adaptados.

Adaptación de mostradores.

Otras actuaciones relacionadas con discapacidades sensoriales: bucles de inducción magnética, avisadores acústicos o visuales, etc..

LÍNEA C: ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS



Además de todas las actuaciones de la LÍNEA A:

Láminas de protección frente a la radiación ultravioleta.

Tuberías de O2.

Soluciones para necesidades especiales de confort térmico.

.....

LÍNEA D: OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN PORTALES EDIFICIOS RESIDENCIALES



Obras de adaptación de los **elementos comunes de acceso** al edificio.

Itinerarios horizontales incluyendo zonas comunitarias, garajes, etc

Instalación de **videoporteros y porteros accesibles**.

Itinerarios horizontales de **encaminamiento**.

Botoneras de cabina de ascensor accesibles, sistemas sonoros informativos, un sistema de aviso accesible para personas con discapacidad auditiva, etc.

Instalación de **pasamanos y de pavimentos tacto-visuales**.

Otras actuaciones relacionadas con **discapacidades sensoriales**: bucles de inducción magnética, avisadores acústicos o visuales, etc..



AREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA



Web accesible: transforma.madrid.es Trípticos en braille

Difusión en lengua de signos

.madrid.es/

Documentación útil, enlaces, etc..



[https://tr
ansforma](https://transforma.madrid.es)



TRÍPTICOS INFORMATIVOS: VIVIENDAS Y LOCALES (en Braille en la edición impresa)

Preguntas frecuentes

¿A quiénes va dirigido?
Personas con discapacidad igual o superior al 33% que incluya grado de movilidad reducida positivo o que sea de carácter sensorial.

Personas con discapacidad intelectual igual o superior al 33%.

Locales ubicados en la planta baja de edificios de uso residencial.

Personas con enfermedades raras.

¿Cuándo recibiré la ayuda del Plan Adapta Madrid 2024?
De forma anticipada por la totalidad de la ayuda concedida.

¿Para qué tipo de actuaciones?
Adaptación de viviendas para personas con discapacidad y con enfermedades raras.

Accesibilidad en locales situados en la planta baja de edificios de uso residencial.

Accesibilidad en portales de edificios residenciales.

¿Qué necesito para solicitar la ayuda?

- Solicitud de ayuda según el modelo oficial.
- Presupuesto de las obras.
- Fotografías del estado actual, previo a la reforma.
- Documento acreditativo de la titularidad del inmueble (propiedad, arrendamiento, usufructo...).

Depósito Legal M-25-76-2024

Correo electrónico
rehabilitacion@madrid.es

Teléfono
915 880 322



A través de tres líneas de acción integradas se impulsarán políticas de acceso a vivienda, rehabilitación y regeneración de barrios, con una visión de conjunto que llegue a toda la ciudad y un especial impulso a la rehabilitación energética.



Depósito Legal M-25-76-2024



Tríptico meramente informativo.
Las solicitudes del PLAN ADAPTA MADRID 2024 podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCM.



PLAN ADAPTA

Adaptación de viviendas, locales y elementos comunes para personas con discapacidad y enfermedades raras

MADRID 2024

Autonomía para tu vida



Novedad: Obras de accesibilidad en portales de edificios residenciales
4.000.000€ en subvenciones • 100% pago anticipado • más de 1.000 actuaciones

Integradas se impulsarán
habilitación y regeneración de
o que llegue a toda la ciudad
acción energética.



PLAN ADAPTA

Línea de ayudas para actuaciones de accesibilidad en locales comerciales ubicados en planta baja de edificios residenciales

MADRID 2024

Autonomía para tu vida



4.000.000€ en subvenciones • 100% pago anticipado • más de 1.000 actuaciones

políticas de | MADRID

(propiedad, arrendamiento, usufructo...)

políticas de | MADRID

transforma.madrid.es

<https://transforma.madrid.es/>



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL

Plan ADAPTA 2024

Línea A: Adaptación de viviendas
de personas con discapacidad



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL Plan ADAPTA 2024

Línea B: Obras de accesibilidad en locales
situados en la planta baja de edificios de viviendas



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL Plan ADAPTA 2024

Línea C: Adaptaciones de la vivienda habitual
de personas con enfermedades raras



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL Plan ADAPTA 2024

Línea D: Obras para mejorar la accesibilidad
a los edificios de viviendas



VIVIENDA

Y

REHABILITACIÓN

PREGUNTAS FRECUENTES PARA CADA LÍNEA

<https://transforma.madrid.es/>



Plan
ADAPTA
2024



Guía rápida para la ciudadanía



GUIAS RÁ



LOCALES

Lectura
fácil



Lengua
de Signos
Española

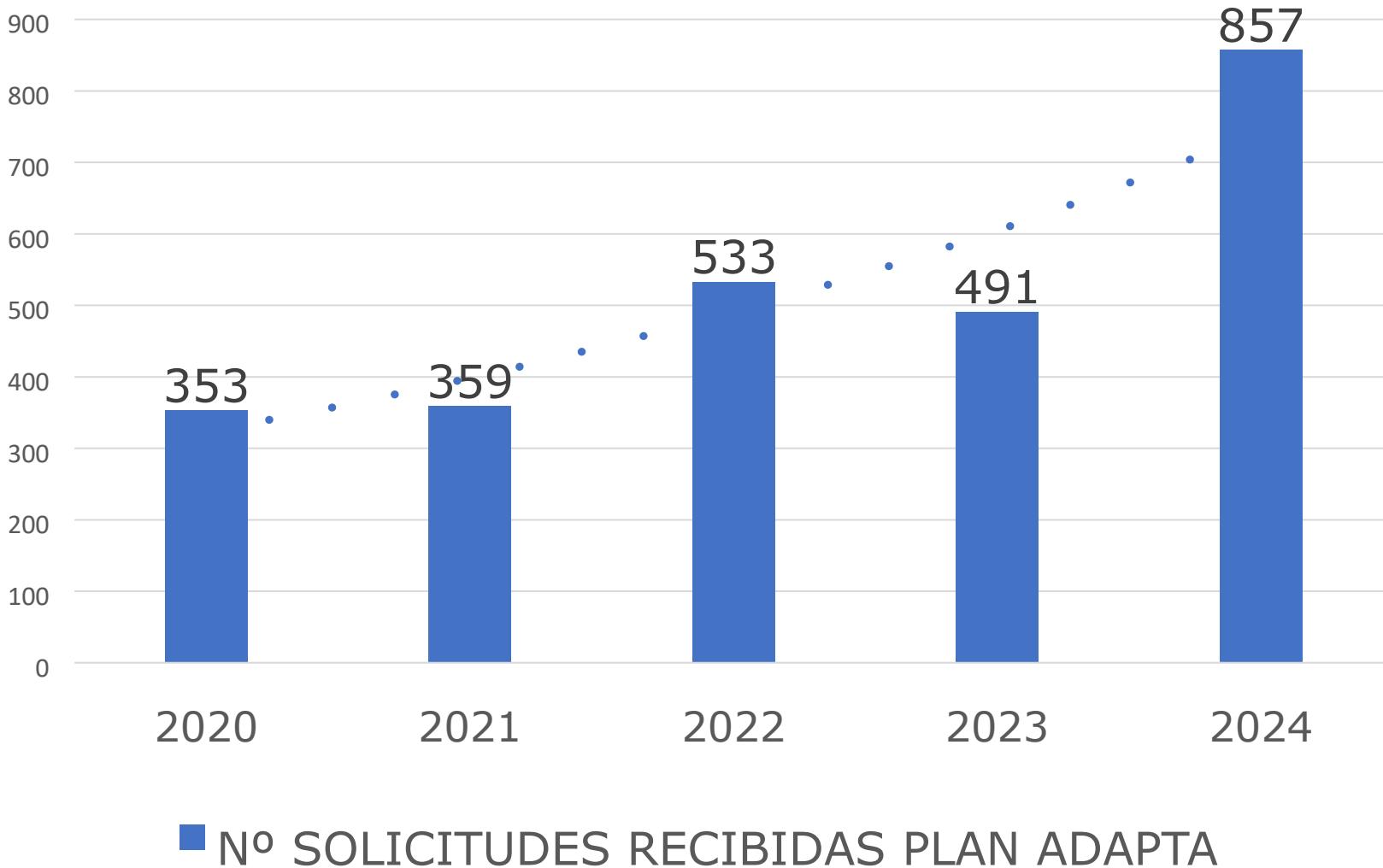




VIVIENDA
REHABILITACIÓN

Y

RESULTADOS PLAN ADAPTA



RESULTADOS PLAN ADAPTA

2.597 SOLICITUDES

2.363 viviendas

234 locales

- Farmacias
- Centros médicos
- Locales de asociaciones
- Restaurantes, cafeterías, churrerías....
- Comercios: tiendas ropa, muebles....



17 Millones € de inversión
municipal

6.073 € de presupuesto medio
por actuación

4.200 € de subvención promedio
por beneficiario

RESULTADOS PLAN ADAPTA

2.315

Nº ACTUACIONES

70% mov. reducida

12% visual

18% auditiva,
intelectual y
enfermedades

CONVOCATORIA	Cocina	Baño	Pavimento	Puertas y pasillos	Grúa portátil	Señalización	Barras pasamanos	Bucles	Domótica	Accesibilidad	Puerta doble aut.
ADAPTA 2020	30	237	34	89	0	5	15	1	17	10	0
ADAPTA 2021	31	195	31	59	0	1	15	0	27	5	6
ADAPTA 2022	28	197	41	57	5	5	13	1	17	6	8
ADAPTA 2023	25	149	41	44	7	7	15	1	12	1	11
ADAPTA 2024	4	25	7	4	0	2	2	0	5	1	1
Total	118	803	154	253	12	20	60	3	78	23	26

ACTUACIONES EN VIVIENDAS

CONVOCATORIA	Reja,cristal,insonoriz.	Mecanismos	Paredes	Seguridad, alarma	Obras auxiliares	Otras
ADAPTA 2020	0	14	18	0	130	5
ADAPTA 2021	8	13	23	4	129	2
ADAPTA 2022	6	18	14	9	102	0
ADAPTA 2023	5	16	18	3	54	14
ADAPTA 2024	0	1	3	2	11	2
Total	19	62	76	18	426	23

ACTUACIONES EN LOCALES COMERCIALES

CONVOCATORIA	Itinerarios	Acera	Baños
ADAPTA 2022	12	37	15
ADAPTA 2023	7	19	12
ADAPTA 2024	0	0	0
Total	19	56	27

ACTUACIONES EN ELEMENTOS COMUNES DE EDIFICIOS

RESULTADOS PLAN ADAPTA



C/ Embajadores



RESULTADOS PLAN ADAPTA



C/ Antonio Leyva

PLAN REHABILITA Y TRANSFORMA TU BARRIO

Plan Rehabilita Madrid 2024



**Ayudas
ACCESIBILIDAD
hasta el 75%**

**Obligatorias
para acceder al
resto de ayudas**

Transforma tu barrio.
Mejora tu vida.

Accesibilidad | Eficiencia energética | Regeneración | Salubridad



transforma.madrid.es

 | MADRID

**Línea para
ACCESIBILIDAD en
Meseta de
Orcasitas hasta
llegar al 100%**

PLAN REHABILITA Y TRANSFORMA TU BARRIO



ACCESIBILIDAD

Apuesta firme por la
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Incremento del porcentaje al 75%

(Art. 10.1.b LPH: "También será obligatorio realizar estas obras cuando las ayudas públicas a las que la comunidad pueda tener acceso alcancen el 75% del importe de las mismas.")

Accesibilidad obligatoria siempre para optar al resto de ayudas cuando resida en el edificio una persona con discapacidad que requiera dichas obras.

RESULTADOS PLAN REHABILITA Y TRANSFORMA TU BARRIO

230 Millones de euros invertidos en REHABILITA + Transforma Tu Barrio.

De ellos **160 millones de euros** han ido destinados a la mejora de la accesibilidad.

20.735 viviendas han mejorado su accesibilidad.

Más de 1.200 ascensores instalados en Madrid.



The screenshot shows the homepage of the TRANSFORMA Madrid website. At the top, there is a banner with the TRANSFORMA MADRID logo and a blue-toned image of a building. Below the banner, there are three main navigation links: 'REHABILITACIÓN' (with a house icon), 'REGENERACIÓN' (with a square icon), and 'VIVIENDA' (with a person icon). Each link has a brief description: 'Accesibilidad, conservación y eficiencia energética' for Rehabilitation, 'Mejoramos los espacios libres de tu barrio' for Regeneration, and 'Te ayudamos a acceder a una vivienda en alquiler' for Housing. Below these links is a text box containing a message from the Delegate of Housing Policies. At the bottom of the page, there is a section titled 'Plan TRANSFORMA Madrid' with a sub-section 'Rehabilitación' and another section 'Vivienda'.

<https://transforma.madrid.es/>

Una ventana abierta a la ciudadanía



The screenshot shows the 'CONTACTO' (Contact) page of the website. It features a blue header with the text 'CONTACTO' and 'Área Delegada de Vivienda'. Below the header, there are two main sections: 'Cita previa para conocer el estado de mi expediente' (with icons for phone and online appointment) and 'Información general' (with icons for phone and email). At the bottom of the page, there is a large blue box containing the text 'Rellene el siguiente formulario y nos pondremos en contacto con usted a la mayor brevedad.' (Fill out the following form and we will get back to you as soon as possible.)

Para información sobre la **LÍNEA B - ADAPTACIÓN DE LOCALES**, la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA), presta su colaboración al Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, poniendo a disposición su Departamento Jurídico para asesorar de forma gratuita al ciudadano sobre esta línea.



Muchas gracias



- Isabel Calzas Hernández
- Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación



Mesa coloquio

ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD EN LA CIUDAD DE MADRID



Modera: ALBERTO ALBARRÁN

Subdirector General de Vivienda. Ayuntamiento de Madrid



**JAVIER
FONT**

Presidente
FAMMA Madrid



**NOELIA
CUENCA**

Directora General de la
Oficina de Accesibilidad
Ayuntamiento de Madrid



**NIEVES
PEINADO**

Arquitecta Centro de Referencia
Estatal de Autonomía Personal y
Ayudas Técnicas (CEAPAT), IMSERSO



**SANDRA ESTHER
FLORES**

Coordinadora del servicio
SAV Madrid
ICAM

